

RESOLUCIÓN N° 3889 /2019
AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

19 NOV. 2019

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 32251, de fecha 05 de noviembre del 2019; Informe del Departamento de Inspección General de fecha 07 de noviembre del 2019; Resolución Exenta N° 1813312438, de fecha 04 de septiembre del 2018 y Resolución Exenta N° 1813340580, de fecha 10 de septiembre del 2018 emitidas por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Recepción de Obras Edificación N° 175, de fecha 06 de noviembre del 2006, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio del 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias para la comuna de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril del 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZÁSE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, **hasta el 29 de febrero del 2020**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 201, LOCAL A
NOMBRE : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS LIMITADA
RUT : 76.731.581-3
GIRO : ELABORACIÓN DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, EXPENDIO DE PLATOS PREPARADOS FRÍOS, EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, PRODUCTOS DE PASTELERÍA, INFUSIONES DE TÉ Y CAFÉ, HELADOS FRACCIONADOS Y BEBIDAS ANALCOHOLICAS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CON CONSUMO AL PASO.
ROL S.I.I. : 368-021
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE SERVICIOS LIMITADA**, Rut. **76.731.581-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; así mismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

HGRACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIA MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
15.11.2019

MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE